

PLAN DE MEJORA DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA

FUNDAMENTOS LEGALES

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), establece:

Artículo 32: “Principios generales”.

“El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior”

Artículo 33: “Objetivos”

33.i) *“Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida”*

33.j) *“Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y los métodos científicos”*

Artículo 120: “Autonomía de los Centros”

120. 4 *“Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.”*

Artículo 121: “Proyecto Educativo”

121.1 *“El Proyecto Educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar al Claustro, ...”*

121.2 *“Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural de centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia ...”*

121.5 *“Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado”.*

Real Decreto 1467/2007 de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 2: “Fines”

“El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y

humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior”

Artículo 3: “Objetivos del Bachillerato”

3.i) “Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida”

3.j) “Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos”

Artículo 16: “Autonomía de los centros”.

“Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación de horario escolar en los términos que establezcan las Administraciones educativas, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.”

En el momento en que se conozca el desarrollo de esta normativa por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se planteará el modo y la forma en que se deberá solicitar la autorización de la puesta en práctica del presente Plan, caso de ser aprobado.

Motivación

En el curso 2009/2010 se implanta en el IES Fortuny un Plan de Mejora de la Competencia Matemática porque los resultados en esta asignatura no se podían considerar satisfactorios:

- Existía un elevado número de alumnos que promocionaban con la materia pendiente.
- Los alumnos de 4º de E.S.O. que eran propuestos para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria con la asignatura de Matemáticas suspensa alcanzaba una cifra elevada y la consecuencia era que se encontraban en 1º de Bachillerato con graves dificultades en esta materia.
- Las calificaciones de Matemáticas de los alumnos del I.E.S. Fortuny en las Pruebas de Acceso a la Universidad habían descendido.

Además, se daba otra circunstancia que aún hoy se mantiene y es la afluencia de alumnos en 1º de Bachillerato procedentes de otros centros con carencias en su formación matemática

El Departamento de Matemáticas, consciente de toda esa problemática, se siente responsable ante sus alumnos, padres y compañeros de Claustro, porque los alumnos que no dominan las herramientas y conceptos matemáticos básicos también tienen dificultades en otras materias como, principalmente: Física, Química, Dibujo Técnico, Economía, Tecnología... Por todo ello se hizo necesario llevar a cabo un Plan de Mejora de la Competencia Matemática que permitiera colaborar para que el prestigio de la institución no se viera mermado y se pudiera conservar, y aumentar si fuera posible, un alumnado con intereses curriculares serios que siguiera acudiendo a este centro por la oferta educativa de calidad que se le hace.

A día de hoy, se puede considerar cumplido el objetivo y ahora procede mantener vigente dicho Plan con las modificaciones puntuales que año a año se vayan considerando necesarias.

El Departamento de Matemáticas recibió entonces y sigue recibiendo hoy, el apoyo del Claustro para llevar a cabo este Plan de Mejora y, puesto que no se cuenta con dotación extraordinaria de profesorado para ponerlo en marcha, todos asumen que este apoyo representará un esfuerzo compartido.

La Administración educativa también ha visto necesario aumentar el número de horas semanales que se dedicaban en los cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria a esta asignatura y hoy se cuenta con cuatro horas semanales; incluso el Fondo Social Europeo está dedicando fondos especiales para incentivar la oferta de itinerarios que motiven al alumnado desde edades más tempranas al estudiar según sus intereses.

El Plan de Mejora se concreta en las siguientes medidas y actuaciones:

Medidas organizativas

En los cursos de 1º y 2º de E.S.O., los alumnos con dificultades en la asignatura de Matemáticas están obligados a cursar la materia de Recuperación de Matemáticas y, siempre que es posible, se organizan grupos de desdoble para poder atender un grupo menos numerosos a estos alumnos con dificultades en la materia.

Para los alumnos de 3º de E.S.O., la nueva normativa incluye una asignatura de Ampliación de Matemáticas y Resolución de problemas pero desaparece la asignatura de Recuperación por lo que el Departamento de Matemáticas solicitó en el curso 2016/17 la autorización para impartir una asignatura específica propia del centro que atendiera a los alumnos que promocionan con las Matemáticas de 2º suspensas y a todos aquellos, que sin tenerla suspensa, prefieran cursarla para afianzar sus conocimientos.

En 4º de E.S.O. también pueden elegir la asignatura específica de libre configuración autonómica de Ampliación de Matemáticas, lo que les ayudaría a mejorar su competencia en dicha materia y a preparar una buena base para los estudios posteriores de bachillerato. Se entiende que otros alumnos tendrán otros intereses para elegir otras optativas por lo que no todos los años se cuenta con el grupo en este caso.

Los alumnos que promocionan a 4º de E.S.O., con Matemáticas de 3º pendientes, precisan de una atención que les ayude a recuperarla y así lo indica la normativa vigente; de la misma forma, los alumnos de 2º de Bachillerato, tanto de Matemáticas II como de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, que han promocionado con la materia homónima de 1º suspensa, demandan una atención específica. Toda esta atención a la diversidad debe proporcionarse a los alumnos “siempre que los recursos del Centro lo permitan”

Es en 1º de Bachillerato donde se ha visto conveniente solicitar la autorización, y así se ha concedido, para ampliar el horario de Matemáticas en una hora lectiva más, de 14:25’ a 15:20’.

Evaluación del Plan:

Lógicamente estas medidas no tienen consecuencias inmediatas, pero en estos momentos se ha podido constatar lo acertado de la actuación y la mejora de las calificaciones ha sido evidente. El Plan cuenta con un protocolo de evaluación.

Se analizarán los siguientes aspectos al término de cada curso escolar:

- Grado de cumplimiento de las Programaciones Didácticas y nivel de adaptación curricular que ha sido necesario.
- Porcentaje de alumnos que cursan 2º de Bachillerato con Matemáticas I o con Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I sin aprobar.
- Porcentaje de alumnos que alcanzan el título de la ESO con las Matemáticas suspensas.
- Número de alumnos que promocionan de curso en la ESO con las Matemáticas suspensas. En este caso, al ser un número reducido de alumnos los que están en esta situación cada año, no puede estudiarse el porcentaje porque casi no hay diferencias y debe estudiarse en cifras absolutas.
- Calificaciones de los alumnos de 2º de Bachillerato en las pruebas de acceso a la universidad, EVAU.